



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
TURISMO Y CULTURA

**AUTORIZACIÓN DE TRATO DIRECTO
Y APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.298.

QUILLÓN, 07 SEP 2018

VISTOS:

1. Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y los Artistas adjuntos al presente Decreto,
2. Decreto Alcaldicio N° 3.128 de fecha 24.08.2018 que Aprueba Programa Valorizado y Logístico Actividades Fiestas Patrias y Fiesta de la Chilenidad – Quillón 2018.
3. Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
4. Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 7, letra f); que indica: "Cuando la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad..."
5. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016 que ratifica continuidad de Planta Municipal de Directivos que indica,
6. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o a quien lo subroga,
7. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2018,
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. **QUE, SE REQUIERE CONTRATAR A LOS ARTISTAS ESPECIFICAMENTE DETALLADOS EN DOCUMENTO ADJUNTO, POR CONOCER SU TRABAJO Y SU EXTENSA TRAYECTORIA.**
2. **QUE, LOS ARTISTAS DETALLADOS EN DOCUMENTO ADJUNTO, ASEGURAN QUE SE CONTRATARA CON SUS SERVICIOS EN FORMA EXCLUSIVA EN LOS DIAS SEÑALADOS RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS CONTRATOS ADJUNTOS A ESTE DECRETO.**
3. **QUE, SE ENCUENTRA PUBLICITADO A TRAVES DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES FIESTAS PATRIAS Y FIESTA DE LA CHILENIDAD - QUILLON 2018 .**

DECRETO N°

FECHA

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE**, la adquisición directa de los servicios los cuales se desarrollarán en el programa “**Valorizado y Logístico Actividades Fiestas Patrias y Fiesta de la Chilenidad – Quillón 2018**”.

Nº	Nombre	RUT	Función	Fecha	Monto	Actividad
01	Beatriz Del Valle Alegret	██████████	Artista Musical Beatriz Alegret	18-09-2018	\$ 900.000	Fiestas Patrias Quillón 2018
02	Elías Pizarro Fernández	██████████	Representante Artístico	15-09-2018 18-09-2018	\$ 3.755.000	Fiestas Patrias Quillón 2018

2. **APRUEBASE**, Contrato de prestación de servicios a nombre de los Artistas ya mencionados para las presentaciones artísticas detalladas en el párrafo anterior.
3. Impútese el monto que implique esta adquisición y/o contratación según el presente Decreto a la cuenta **215 2208011 SP 03 C X P Bienes y Servicios de consumo - Servicios Generales – Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

DCH/MPM/msh.
Distribución:

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 28 días del mes de Agosto de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón representada por su Alcalde Don **ALBERTO GYHRA SOTO** R.U.T. [REDACTED] por una parte; y por la otra Don **ELIAS PIZARRO FERNANDEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], como Representante Artístico, con domicilio en [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: “**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON**”, contrata los servicios de “**Presentación Artística de Zalo Reyes y su Banda en vivo y Doble Artístico de Juan Gabriel**” representados por el Señor ELIAS PIZARRO FERNANDEZ, para la Actividad “**FIESTAS PATRIAS 2018**”, actividad que se encuentra enmarcado en el Programa Valorizado y Logístico actividades Fiestas Patrias, dichas presentaciones se realizaran los días sábado 15 de septiembre de 2018 (Presentación Zalo Reyes) y martes 18 de septiembre de 2018 (presentación artística doble Juan Gabriel) . Quedando prohibido al “Representante” cambiar horarios o fecha del mencionado evento.

SEGUNDO: “**ELIAS PIZARRO FERNANDEZ**”, en adelante “**EL REPRESENTANTE**” asume las siguientes obligaciones:

- a) La puesta en escena de los artistas individualizados en el párrafo anterior, cuyo tiempo será acordado el día de la presentación y lugares con el Coordinador de Turismo y Cultura o con quien le subrogue.
- b) Será exclusiva responsabilidad de “El Representante”, todo tipo de traslados de los integrantes de la banda y/o personas de apoyo y equipos con los que realizará el evento contratado. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.
- c) Será exclusiva responsabilidad de “El Representante”, cualquier daño a bienes o personas que se produzca con motivo de la realización de los servicios

 1



Illustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

contratados. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.

TERCERO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN” facilitará a los artistas el tiempo necesario para el montaje de su Backline (60 minutos) y Prueba de Sonido (60 minutos)

CUARTO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”, cancelará al “Representante” por los **servicios de Presentación de Zalo Reyes y su Banda en vivo y doble artístico de Juan Gabriel ya individualizados** y según lo convenido en el presente contrato, la suma de \$ 3.755.000.- (tres millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos) impuesto incluido. Monto que será imputado a la cuenta **215 2208011 SP 03 C X P Bienes y Servicios de consumo - Servicios Generales – Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos.**

QUINTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previa presentación de Boleta de Honorarios, debidamente certificada por el Coordinador de Turismo y Cultura o por quien haga sus veces e ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Illustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Coordinador de Turismo y Cultura, debidamente constatado.

SEPTIMO: La presentación artística comprometida en el presente contrato será de carácter gratuita a toda la comunidad, como un aporte al desarrollo cultural y turístico de la comuna.



Illustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

OCTAVO: “ELIAS PIZARRO FERNANDEZ”, no es considerado Funcionario Municipal; por tal motivo la Municipalidad no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se viera involucrado.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y el otro en poder de la Municipalidad de Quillón.


ELIAS PIZARRO FERNANDEZ
RUT [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe


MPM/DCH/msh.-
Distribución

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 28 días del mes de Agosto de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón representada por su Alcalde Don **ALBERTO GYHRA SOTO** R.U.T. [REDACTED] por una parte; y por la otra Doña **BEATRIZ DEL VALLE ALEGRET**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como Beatriz Alegret, ambos con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: “**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON**”, contrata los servicios de “**Presentación Artística de Beatriz Alegret y su grupo Las Charritas de Rumaco**”, representada por la Señora **BEATRIZ DEL VALLE ALEGRET**, para la Actividad “**FIESTAS PATRIAS QUILLON 2018**”, presentación que se realizará el día martes 18 de septiembre de 2018. Quedando prohibido a “**Beatriz del Valle Alegret**” cambiar horarios o fecha del mencionado evento.

SEGUNDO: “**BEATRIZ DEL VALLE ALEGRET**”, en adelante asume las siguientes obligaciones:

- a) La puesta en escena de la “**Presentación Artística de Beatriz Alegret y su grupo Las Charritas de Rumaco**”, la que tendrá una duración de una hora, cuyo tiempo será acordado el día de la presentación con el Coordinador de Turismo y Cultura o con quien le subrogue.
- b) Será exclusiva responsabilidad de “**Beatriz del Valle Alegret**”, todos tipos de traslados de los integrantes del elenco y/o personas de apoyo y equipos con los que realizará el evento contratado. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.

1



- c) Será exclusiva responsabilidad de “Beatriz del Valle Alegret”, cualquier daño a bienes o personas que se produzca con motivo de la realización de los servicios contratados. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.

TERCERO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN” facilitará a los artistas el tiempo necesario para el montaje de su Backline (60 minutos) y Prueba de Sonido (60 minutos)

CUARTO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”, cancelará por los **Servicios de Presentación Artística de Beatriz Alegret y su grupo Las Charritas de Rumaco mencionada en el párrafo primero** y según lo convenido en el presente contrato, la suma de \$ 900.000 (novecientos mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previa presentación de Boleta de Honorarios, debidamente certificada por el Coordinador de Turismo y Cultura o por quien haga sus veces e ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Illustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Coordinador de Turismo y Cultura, debidamente constatado

SEPTIMO: “BEATRIZ DEL VALLE ALEGRET”, no es considerado Funcionario Municipal; por tal motivo la Municipalidad no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se viera involucrado.



2



Ilustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Quillón.

BEATRIZ DEL VALLE ALEGRET
RUT [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

DCH/msh.-

Distribución

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura